

# *Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires, 9 de abril de 2014.-

## **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en el presente incidente de “control de garantías y condiciones de detención en la Unidad nro. 6 del Servicio Penitenciario Federal”.

## **Y CONSIDERANDO:**

A raíz de los graves acontecimientos ocurridos en la Unidad nro. 6 del Servicio Penitenciario Federal acentuados en los últimos meses, las diversas denuncias efectuadas ante la Justicia Federal Rawson y el Ministerio Público Fiscal y los planteos realizados ante estos Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, los suscriptos hemos decidido la intervención de dicho establecimiento por parte de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, convocando dos audiencias llevadas a cabo el 18 de marzo y el 8 de abril del corriente año, en las que estuvieron presentes autoridades del Servicio Penitenciario Federal y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, las partes actuantes ante este Fuero, la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, la Procuraduría de Violencia Institucional de la Procuración General de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

En dichas reuniones fueron tratadas diversas cuestiones relativas al trato y tratamiento brindado en dicho establecimiento

carcelario, en tanto que fueron aportadas las peticiones que obran en este incidente de ambos Ministerios Públicos

En tal sentido, se ha advertido que más allá de la intervención directa ordenada por los suscriptos y las explicaciones brindadas por la administración penitenciaria, visto el contundente informe presentado por la Dra. Laura Sobre –psiquiatra de la Procuraduría de Violencia Institucional- y las peticiones formuladas por las partes, surge que resulta necesaria la adopción de medidas inmediatas tendientes a garantizar las condiciones de detención en ese establecimiento y debida atención médica de los alojados.

Para ello, y teniendo en consideración la cantidad de internos que se hallan alojados allí en la actualidad a disposición de los tres Juzgados de Ejecución Penal sumado a los ingresos semanales, se torna necesario supervisar con especial rigurosidad las disposiciones administrativas referentes a traslados y permanencia en ese penal.

Asimismo, se considera necesario, de acuerdo a las probanzas colectadas, atender los casos de aquellas personas que se hallan en situación de vulnerabilidad por diversas afecciones vinculadas a la salud mental.

En punto a ello, se ordenará a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal que, respecto de esa unidad, se lleve a cabo una reforma integral del sector de sanidad en general y del de internación en particular que provea condiciones dignas y seguras para el tratamiento y la rehabilitación efectivos de la salud de las personas allí alojadas, respetando los estándares contenidos en la normativa vigente; y asimismo, se suspenderá dicho establecimiento, el alojamiento de personas incluidas en el programa de prevención de suicidios o de todos aquellos con riesgo

# *Poder Judicial de la Nación*

suicida cualquiera sea el modo de evaluación del mismo por no contar con las condiciones mínimas de asistencia y resultar de riesgo grave y cierto para la vida de esas personas.

Por otra parte, se dispondrá que la Dirección de Sanidad de dicho Servicio arbitre los medios necesarios para que en forma inmediata se realice una evaluación integral de los internos que actualmente se hallan incorporados al mencionado programa de prevención a fin de ser realojados, con envío de nómina de internos.

Ahora bien, de la petición efectuada por las Defensorías Oficiales se solicitará que se remitan a tales sedes la nómina de internos a los cuales se les consideró no cumplido el objetivo fijado por el Área Médica en sus respectivos programas de tratamiento a efectos de realizar en cada caso las presentaciones que consideren oportunas.

A su vez, se hará lugar a la solicitud efectuada por las partes para que, en forma urgente, se lleve a cabo una auditoria por el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Defensoría General de la Nación y el Área de Salud en contextos de encierro del Ministerio de Salud de la Nación, con el objeto de evaluar las condiciones en las que se implementan los tratamientos en salud mental en la Unidad 6 y haga sugerencias para la adecuación de las mismas al marco legal vigente.

Por último, teniendo en cuenta las condiciones edilicias de los establecimientos carcelarios cerrados del interior del país y en tanto que se encuentra en trámite la construcción –tal lo anunciado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en la reunión mantenida en el mes de marzo pasado en el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias- de un Complejo

Penitenciario en la localidad de Mercedes, consideramos atinado solicitar se contemple la posibilidad de ampliar dicho proyecto para alojar en ese predio a la totalidad de los internos anotados a disposición de los tres Juzgados Nacionales de Ejecución Penal que se encuentren detenidos en las Unidades nros. 6, 7 y 9.

Por lo expuesto, oídas que han sido las partes y organismos convocados a las audiencias, y de conformidad con lo pautado en los arts. 3, 4 inc. a) y 208 de la Ley 24.660 y art. 18 de la Constitución Nacional,

**SE RESUELVE:**

1) **REQUERIR** a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario que los traslados de internos alojados en Complejos Penitenciarios de la región metropolitana a la Unidad nro. 6 de Rawson sean comunicados a los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal con una antelación no menor a los quince días hábiles, debiéndose acompañar en cada caso la fundamentación correspondiente; y en consecuencia, **PONER EN CONOCIMIENTO** que no deberá ejecutarse operativo de traslado alguno a dicho penal hasta tanto se cuente con la correspondiente autorización del magistrado competente, previa intervención de las partes.

2) **HACER SABER** a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal que, respecto de la Unidad nro. 6 de Rawson, deberá llevar adelante una reforma integral del sector de sanidad en general y del de internación en particular que provea condiciones dignas

# *Poder Judicial de la Nación*

y seguras para el tratamiento y la rehabilitación efectivos de la salud de las personas allí alojadas, respetando los estándares contenidos en la normativa vigente; y asimismo, **SUSPENDER** en dicho establecimiento, el alojamiento de personas incluidas en el programa de prevención de suicidios o de todos aquellos con riesgo suicida cualquiera sea el modo de evaluación del mismo por no contar con las condiciones mínimas de asistencia y resultar de riesgo grave y cierto para la vida de esas personas.

**3) ORDENAR** a la Dirección de Sanidad de dicho Servicio se arbitren los medios necesarios para que en forma inmediata se realice una evaluación integral de los internos que actualmente se hallan incorporados al mencionado programa de prevención a fin de ser realojados, y que en el término de 24 horas se envíe la nómina de internos que se encuentran incluidos en cualquiera de los programas de salud mental que allí funcionan para su remisión a las Defensoría Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal; y asimismo, se remita a cada Defensoría la nómina de internos a los cuales se les consideró no cumplido el objetivo fijado por el Área Médica en sus respectivos programas de tratamiento.

**4) SOLICITAR** al Órgano de Revisión de Salud Mental de la Defensoría General de la Nación y al Área de Salud en contextos de encierro del Ministerio de Salud de la Nación que en forma urgente se lleve a cabo una auditoria con el objeto de evaluar las condiciones en las que se implementan los tratamientos en salud mental en

la Unidad 6 y haga sugerencias para la adecuación de las mismas al marco legal vigente.

**5) PETICIONAR** al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por la vía jerárquica correspondiente, que arbitre los medios necesarios para incluir en el proyecto de construcción del Complejo Penitenciario Federal de Mercedes, la posibilidad de alojar allí a la totalidad de los internos anotados a disposición de los tres Juzgados Nacionales de Ejecución Penal que se encuentren detenidos en las Unidades nros. 6, 7 y 9.

Cúmplase con lo ordenado y comuníquese a quien corresponda.

**MARCELO ALEJANDRO PELUZZI**

**AXEL GUSTAVO LOPEZ**

Ante mi:

**MARTIN FRANCISCO ABERASTURI**

**VALERIA IACOBUSIO**

# *Poder Judicial de la Nación*

**MARIANA MADUEÑO**

En la fecha se cumplió. CONSTE.

**USO OFICIAL**